



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Temas 36, 37, 62 y 148 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Cuestión de Palestina

**Creación de una zona libre de armas nucleares en la región
del Oriente Medio**

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 3 de enero de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto del comunicado final (véase el anexo I) y de la Declaración de Manama (véase el anexo II) que el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo aprobó en su 25º período de sesiones, celebrado en el Reino de Bahrein los días 20 y 21 de diciembre de 2004, bajo la presidencia del Rey de Bahrein, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa.

Le agradeceré que tenga a bien que el texto de la presente carta y de sus anexos se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 36, 37, 62 y 148 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tawfeeq Ahmed **Almansoor**
Embajador y Representante Permanente

**Anexo I a la carta de fecha 3 de enero de 2005 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de Bahrein ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Comunicado final del 25° período de sesiones del Consejo Supremo
del Consejo de Cooperación del Golfo**

**Cumbre de Zayed
Manama, 21 de diciembre de 2004**

Por invitación del Rey de Bahrein, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) celebró en Manama su 25° período de sesiones los días 20 y 21 de diciembre de 2004, bajo la presidencia del Rey de Bahrein y Presidente del actual período de sesiones del Consejo Supremo, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa. Asistieron al período de sesiones las personalidades siguientes:

Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos;

Su Alteza Real el Emir Sultán Bin Abd Al-Aziz Al Saud, Segundo Viceprimer Ministro, Ministro de Defensa y de la Fuerza Aérea e Inspector General del Reino de la Arabia Saudita;

Su Majestad el Sultán Qaboos Bin Said, Sultán de Omán;

Su Alteza el Jeque Hamad Bin Khalifa Al Thani, Emir de Qatar;

Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Primer Ministro de Kuwait.

También participó en la reunión el Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, el Excelentísimo Señor Abdul Rahman bin Hamad Al-Attiyah.

El Consejo Supremo felicita y expresa sus más sinceros votos al Rey de Bahrein, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa, a su ilustre Gobierno y a su amado pueblo, que celebran el 33° aniversario de su fiesta nacional, y les desean progreso y prosperidad.

El Consejo Supremo expresa su profunda pena por el fallecimiento del Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Alteza el Jeque Zayed Bin Sultan Al Nahyan (que en paz descansa), que fue llamado por su Creador después de una vida rica en actividades gloriosas y grandes realizaciones, en que trabajó sincera e incansablemente por el progreso, el bienestar y la prosperidad de su país y su pueblo. El Consejo presenta sus más sinceras condolencias a los dirigentes, al Gobierno y al pueblo de los Emiratos Árabes Unidos, así como a la nación árabe e islámica. Además, rinde un vibrante homenaje al desaparecido por el papel preponderante que desempeñó en la creación y el fortalecimiento del CCG y por los considerables esfuerzos que desplegó para promover la causa de la nación árabe e islámica y la paz en la región y el mundo. Por último, el Consejo se felicita por la feliz iniciativa del Rey de Bahrein, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa, de bautizar como “Cumbre de Zayed” los trabajos del 25° período de sesiones del Consejo Supremo del CCG.

El Consejo Supremo da la bienvenida al Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan. El Consejo está convencido de que, con su sabiduría, Su Alteza fortalecerá la participación activa de los Emiratos Árabes Unidos en la labor del CCG.

El Consejo Supremo expresa su profunda pena y gran dolor por el fallecimiento del Presidente de Palestina, Yasser Arafat (que en paz descanse), que fue llamado por su Creador después de haber luchado toda la vida para que el pueblo palestino pudiera recuperar sus derechos legítimos y crear un Estado independiente en su territorio nacional. El Consejo presenta sus más sinceras condolencias al pueblo palestino, así como a la nación árabe e islámica.

El Consejo Supremo examinó los progresos logrados desde su último período de sesiones en materia de cooperación en todas las esferas y evaluó la situación política y las condiciones de seguridad en general, tanto a nivel regional como internacional, a la luz de los acontecimientos ocurridos en la región del Golfo y en el mundo.

Deseoso de reforzar el proceso de cooperación entre los Estados miembros del CCG, el Consejo Supremo examinó las recomendaciones y los informes de seguimiento presentados por el Consejo de Ministros y adoptó las decisiones que figuran a continuación.

Con miras a ayudar a los nacionales de los Estados miembros del CCG que por razones de trabajo desean establecerse en otros Estados miembros, el Consejo Supremo aprobó las recomendaciones de los comités especializados relacionadas con la ampliación de la cobertura acordada por las cajas de pensión y las instituciones de seguridad social a las personas mencionadas precedentemente y a sus familiares.

En tal sentido, el Consejo Supremo se felicita por la ley promulgada por el Rey de Bahrein, Su Alteza Real Hamad Bin Isa Al Khalifa, que permite a las personas naturales o jurídicas de uno de los Estados miembros ejercer en el país todas las actividades económicas y las profesiones convenidas por el CCG, con miras a reforzar el proceso de cooperación y facilitar la residencia, en toda la región del Golfo, de los nacionales de los Estados miembros.

El Consejo Supremo examinó los resultados de los estudios preliminares sobre la viabilidad económica del proyecto de enlaces marítimos entre los Estados miembros del CCG y el proyecto de redes ferroviarias entre esos Estados con miras a facilitar el desplazamiento de sus nacionales y promover el transporte comercial entre los Estados miembros. El Consejo dio instrucciones para que se realizaran los estudios necesarios relacionados con esos dos proyectos y se establecieran los mecanismos de ejecución que correspondan.

El Consejo Supremo tomó nota de las conclusiones que figuran en el informe sobre el proyecto de documento de identidad "inteligente", destinado a servir de documento de identidad común para los nacionales de los Estados miembros del CCG. El Consejo consideró favorablemente la ultimación del proyecto y la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que se aplique en los Estados miembros.

Con el deseo de uniformar las políticas y los regímenes económicos de los Estados miembros del CCG, el Consejo Supremo aprobó varias leyes uniformes relativas a la industria y la agricultura, especialmente la ley uniforme sobre el régimen industrial de los Estados miembros, cuyo objetivo principal es promover los

proyectos industriales, acrecentar la contribución de la industria a la cuantía total del producto bruto y multiplicar las relaciones industriales entre los Estados miembros del CCG.

En cuanto a las relaciones económicas existentes entre los Estados miembros del CCG y los demás países y grupos internacionales, el Consejo Supremo examinó las novedades producidas en esa esfera en 2004, especialmente la firma de acuerdos de creación de zonas francas y de acuerdos marco para la cooperación económica entre los Estados miembros del CCG y los demás países y grupos internacionales.

En lo que respecta a la necesidad de afrontar las consecuencias de las corrientes de mano de obra que ingresan en los Estados miembros del CCG, el Consejo Supremo tomó nota del documento del Secretario General relativo a esa cuestión, aprobó las hipótesis y propuestas allí incluidas, y considera que se trata de un tema de importancia primordial que evoluciona en función de los cambios en las esferas económica, social y de desarrollo.

Consciente de la necesidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, el Consejo Supremo aprobó normas ambientales uniformes relativas al ruido, la calidad del aire y las aguas de desecho, y considera que dichas normas deben constituir el criterio mínimo que se debe incorporar al promulgar o enmendar la legislación nacional de los Estados miembros del CCG.

Con miras a proteger al medio marino contra la contaminación, el Consejo Supremo reafirma que es necesario crear con urgencia las instalaciones necesarias para recolectar las aguas de lastre, y que los Estados miembros deben adherirse al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 1973/1978).

Consciente de que la preservación del medio ambiente y de sus recursos naturales renovables es imprescindible para lograr un desarrollo sostenible que permita mejorar las condiciones de vida en los Estados miembros del CCG y hacer prosperar a sus poblaciones, el Consejo Supremo desea que se acelere la coordinación y la puesta en práctica de iniciativas ambientales conjuntas con miras a lograr los objetivos establecidos en materia de protección del medio ambiente. El Consejo invita a las autoridades competentes a que rápidamente promulguen leyes, reglamentos y normas ambientales, en la forma de programas prácticos aplicables en el marco de los planes de desarrollo. Además, desea que se haga hincapié en la formación de recursos humanos nacionales, la multiplicación de las iniciativas de sensibilización, tanto en los medios de difusión como en los programas educativos, y el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los organismos de los Estados miembros del CCG y de las organizaciones nacionales e internacionales encargadas del medio ambiente, con miras a lograr un desarrollo sostenible.

El Consejo Supremo examinó el informe de seguimiento de la decisión que había adoptado de reformar por completo la enseñanza, y reafirma que se debe dar prioridad a la ejecución de sus decisiones. Pide a los comités competentes que aceleren la puesta en práctica de los planes y programas dimanados de las decisiones adoptadas a ese respecto y que se establezcan los mecanismos necesarios para lograr ese objetivo.

En cuanto a la voluntad de los dirigentes de los Estados miembros del CCG de reforzar la cooperación jurídica, el Consejo Supremo aprobó el documento de Kuwait relativo al código uniforme de tutela de bienes de menores e incapaces en

los Estados miembros del CCG. Ese texto se aplicará como directiva durante cuatro años.

El Consejo Supremo decidió, a título experimental, prolongar por otros cuatro años la aplicación del documento de Muskat referido al régimen uniforme de estado civil en los Estados miembros del CCG, a fin de que tengan más tiempo para aprovecharlo. El Consejo decidió también, igualmente a título experimental, prolongar el período de aplicación como directriz del documento de Riad relativo al código uniforme de procedimiento penal en los Estados miembros del CCG, a la espera de que sea reexaminado y, posteriormente, aprobado.

En lo que respecta a la cooperación y la coordinación en asuntos militares, el Consejo Supremo examinó y ratificó los resultados de la tercera reunión periódica del Consejo de Defensa Común y aprobó la creación de una condecoración que se otorgará, respetando las condiciones y los procedimientos establecidos con ese fin, a los militares de los Estados miembros del CCG pertenecientes a la fuerza "Escudo de la Península". El Consejo expresa su satisfacción por la cooperación militar entre los Estados miembros del CCG en distintos sectores, así como por las medidas adoptadas y los logros alcanzados en esa esfera.

Habida cuenta de la importancia que tiene el refuerzo de la coordinación y la cooperación en materia de seguridad, el Consejo Supremo examinó un informe detallado relativo a las medidas adoptadas por los Estados miembros del CCG, así como al intercambio de información y la coordinación permanente entre los servicios de seguridad de esos países, con arreglo a las decisiones adoptadas sobre el tema, las últimas de las cuales fueron las aprobadas por los Ministros del Interior en su 23ª reunión, celebrada en Kuwait en octubre de 2004. El Consejo acoge complacido los esfuerzos hechos y los progresos alcanzados en lo que respecta a la cooperación en la esfera de la seguridad.

El Consejo Supremo examinó los graves actos terroristas cometidos en el mundo y en la región. El Consejo destaca nuevamente que condena y rechaza al terrorismo en todas sus formas, cualesquiera sean sus orígenes o motivaciones, y reafirma que los Estados miembros del CCG están firmemente decididos a luchar contra el terrorismo, eliminar sus fuentes de financiación por todos los medios disponibles y abordar las causas de ese fenómeno a nivel local, regional e internacional. Desea precisar que es necesario establecer una distinción entre el terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a luchar contra la ocupación, de conformidad con las resoluciones constitutivas de la legalidad internacional.

El Consejo Supremo condena el acto terrorista cometido recientemente contra el consulado de los Estados Unidos de América en la prefectura de Yeddah (Reino de la Arabia Saudita), en el que murieron varias víctimas inocentes. El Consejo presenta sus condolencias a los familiares de las víctimas y rinde homenaje a las fuerzas de seguridad de la Arabia Saudita, que hicieron frente a ese acto de terrorismo y le pusieron fin con rapidez y eficacia.

El Consejo Supremo expresa nuevamente su apoyo sin reservas y su solidaridad al Reino de la Arabia Saudita, que no escatima esfuerzos para adoptar todas las medidas necesarias a fin de preservar la seguridad y estabilidad y eliminar los elementos descarriados que recurren al terrorismo, que ha sido rechazado por todas las religiones y no se puede conciliar con los valores y principios humanos y morales. El Consejo reafirma que el Islam se basa en los principios de justicia, clemencia y

tolerancia, que proscribe y considera delito todo acto dirigido contra inocentes, y prohíbe asesinar, torturar o amenazar a personas inocentes.

Consciente de la voluntad de los Estados miembros del CCG de respaldar las actividades que se realizan en la región y el mundo para luchar contra el terrorismo, el Consejo Supremo acoge con satisfacción la decisión adoptada por el Reino de Bahrein de acoger a la Oficina Regional del Oriente Medio y del África Septentrional de lucha contra el blanqueo de capitales y represión de la financiación del terrorismo.

El Consejo Supremo ha tomado nota de las propuestas hechas por su órgano consultivo en lo que respecta a la función del sector privado en el fortalecimiento de los vínculos entre los nacionales de los Estados miembros, los obstáculos para los intercambios comerciales entre los Estados miembros, y las cuestiones de interés para los jóvenes y los medios disponibles para velar por el bienestar de la juventud. El Consejo decidió aprobar esas propuestas y remitirlas a los comités ministeriales competentes a fin de que éstos establezcan los mecanismos necesarios para su puesta en práctica. El Consejo decidió también que su órgano consultivo siga evaluando la manera en que ha funcionado el CCG en los últimos 23 años. Encomendó además a su órgano consultivo que en su próximo período de sesiones estudiara el fenómeno del terrorismo.

El Consejo Supremo destacó la cooperación entre los Estados miembros del CCG en la esfera de los medios de difusión. Se pronunció en favor de la adopción de los mecanismos que habían recomendado los ministros de información a fin de poner en práctica las propuestas del órgano consultivo relativas a la información, aprobadas por el Consejo Supremo en su 22º período sesiones, celebrado en Muskat.

En lo que respecta a la continuación de la ocupación por la República Islámica del Irán de las islas de Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Musa, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, el Consejo Supremo reitera su posición firme y conocida por todos, ya manifestada en todas sus declaraciones anteriores, de que respalda el derecho y la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas, sus aguas territoriales, su espacio aéreo, su plataforma continental y su zona económica exclusiva, ya que son parte integral de los Emiratos Árabes Unidos.

El Consejo Supremo deplora que los contactos establecidos con la República Islámica del Irán no hayan dado hasta el momento esperanzas de que se solucione ese problema, lo que a su vez contribuiría a reforzar la seguridad y estabilidad en la región.

El Consejo Supremo reafirma que seguirá estudiando todo los medios pacíficos que puedan ayudar a los Emiratos Árabes Unidos a recuperar sus derechos sobre las tres islas. Invita a la República Islámica del Irán a que dé seguimiento a las iniciativas de los Emiratos Árabes Unidos y de la comunidad internacional tendientes a solucionar pacíficamente ese problema o a que acepte que la controversia se someta a la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo Supremo examinó la situación en el Iraq, que se sigue caracterizando por la inestabilidad e inseguridad, y sus consecuencias para el país. Preocupa especialmente al Consejo la suerte de los civiles iraquíes y el estado de la infraestructura de ese país, que no hacen más que agravar el sufrimiento del pueblo iraquí. A ese respecto, expresa su total solidaridad con el hermano pueblo iraquí en este período difícil y reafirma enérgicamente su posición, ya manifestada en declaraciones anteriores, que consiste en rechazar todo lo que pueda conducir a la desintegración

del Iraq; subraya la necesidad de mantener la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país, y de no injerirse en sus asuntos internos; e insta a las demás partes a que adopten ese mismo criterio.

El Consejo Supremo espera que el Gobierno de los Estados Unidos de América habrá de cooperar eficazmente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional a fin de permitir a todos los sectores del pueblo iraquí participar en el proceso político que se está desarrollando en el Iraq, que incluye la celebración de elecciones, lo que dará al pueblo iraquí los medios para decidir su futuro político y económico, garantizará la seguridad y estabilidad y ayudará al Iraq a convertirse en un elemento activo y positivo en el panorama nacional, árabe e internacional, de conformidad con la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad.

Los dirigentes de los Estados miembros del CCG desean que el pueblo iraquí pueda hacer realidad sus aspiraciones y el Consejo Supremo condena los atentados con bombas y los actos terroristas cometidos contra civiles, organizaciones humanitarias y establecimientos religiosos, así como la práctica de secuestrar y torturar a inocentes. El Consejo presenta sus condolencias a los familiares de las víctimas de esos crímenes y expresa su solidaridad con los países afectados. También condena los asesinatos colectivos de iraquíes y de presos y detenidos kuwaitíes o de otras nacionalidades cometidos por el antiguo régimen iraquí. Las fosas comunes que se han descubierto demuestran la amplitud y gravedad esas violaciones de los derechos humanos, los preceptos del Islam, los principios morales generales y los valores árabes.

El Consejo Supremo insta una vez más a las Naciones Unidas y al Gobierno provisional del Iraq a que hagan todo lo posible por resolver definitivamente la cuestión de la restitución de los bienes kuwaitíes y de los archivos nacionales kuwaitíes, de los que el antiguo régimen iraquí se apropió durante la ocupación de Kuwait por el Iraq.

El Consejo Supremo examinó la situación en Palestina y subrayó que el Gobierno de Israel continuaba sus agresiones contra los palestinos indefensos, en contravención de las costumbres, las convenciones y las resoluciones constitutivas de la legalidad internacional, desconociendo las iniciativas árabes e internacionales y obstaculizando en lo posible todos los intentos de reiniciar el proceso de paz.

El Consejo Supremo rinde homenaje a los dirigentes palestinos por la prudencia y sentido de responsabilidad que han demostrado al proceder sin tropiezos en la transferencia de poderes, lo que permitió mejorar la seguridad interna, reforzar la legalidad y la función de las instituciones políticas y unir todavía más al pueblo palestino. El Consejo considera que es imprescindible que los palestinos aprovechen las condiciones favorables y las posibilidades ofrecidas para progresar en su justa causa y recuperar sus derechos legítimos, especialmente la creación de un Estado independiente en su territorio nacional, con la ciudad santa de Jerusalén como capital.

El Consejo Supremo desea éxito a los dirigentes palestinos y que sigan unidos y solidarios para enfrentar los retos futuros.

El Consejo Supremo espera que, en su segundo mandato, el Presidente George Bush dé al Oriente Medio la más alta prioridad en la política exterior de los Estados Unidos de América, y que ello se traducirá en el cumplimiento de la promesa hecha de trabajar en pro de la creación de un Estado palestino viable que viva en paz y seguridad al lado de Israel. El Consejo espera también que el Cuarteto continuará sus

esfuerzos encaminados a reiniciar el proceso de paz en el Oriente Medio, respetando los principios y las condiciones enunciados en la hoja de ruta y en la iniciativa árabe, y que se esforzará por crear condiciones propicias para el buen funcionamiento de las instituciones políticas palestinas.

El Consejo Supremo exige que Israel se retire completamente de todos los territorios árabes ocupados, tanto en Palestina como en el Golán sirio, hasta la frontera del 4 de junio de 1967, así como de las granjas de Shab'a en el Líbano meridional.

El Consejo Supremo reafirma la voluntad de los Estados miembros del CCG de respaldar la estabilidad política y económica y la seguridad del Líbano, y condena las agresiones israelíes que ponen en peligro la soberanía e independencia de ese país hermano.

El Consejo Supremo insta también a la comunidad internacional a que se esfuerce por hacer del Oriente Medio, incluso la región del Golfo, una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, y a que ejerza presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica, condición previa para todo acuerdo futuro sobre seguridad.

El Consejo Supremo rinde homenaje al Secretario General por los esfuerzos considerables que ha realizado, así como por la función activa que ha desempeñado con miras a fortalecer el funcionamiento del CCG. El Consejo ha decidido designar nuevamente al Excelentísimo Señor Abdul Rahman bin Hamad Al-Attayah Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo por un nuevo período de tres años, a partir del 1º de abril de 2005, y le desea éxito en su próximo mandato.

Habida cuenta de la voluntad de los Estados miembros del CCG de seguir esforzándose en pro del éxito de los procesos políticos, económicos y sociales en curso en sus países respectivos, el Consejo Supremo reafirma la posición y la opinión que los Estados miembros y los países árabes expresaron en la declaración aprobada en la Cumbre Árabe celebrada recientemente en Túnez, a saber, que el proceso de desarrollo y modernización se debe realizar en los países de la región teniendo en cuenta la situación y las particularidades políticas, económicas, culturales y religiosas de esos países. Ese proceso debe ser progresivo, a fin de aumentar las posibilidades de lograr estabilidad, seguridad y prosperidad en la región.

El Consejo Supremo expresa su profunda satisfacción por los esfuerzos sinceros hechos por el Emir de Kuwait, Su Alteza Real el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, y su prudente Gobierno desde que Su Alteza se hizo cargo de la presidencia del 24º período de sesiones de Consejo. Acoge con satisfacción los importantes logros, que han reforzado las actividades conjuntas en el seno del CCG y de ese modo han favorecido el progreso y la prosperidad de los pueblos de la región.

El Consejo Supremo agradece profundamente al Rey de Bahrein y Presidente del actual período de sesiones de Consejo, Su Majestad Hamad Bin Isa Al Khalifa, así como a su Gobierno y a su magnánimo pueblo, por el recibimiento caluroso y sincero que han reservado a sus hermanos, los dirigentes de los Estados miembros del CCG, y por la generosidad y hospitalidad que les han demostrado. Los dirigentes de los Estados miembros del CCG encomian a Su Majestad Hamad Bin Isa Al Khalifa por la importancia y el interés que ha otorgado a la reunión, así como por la sabiduría con que ha dirigido los trabajos, que en gran medida han permitido el logro de resultados y la adopción de decisiones importantes. Los dirigentes de los Estados

miembros del CCG están convencidos de que el Reino de Bahrein, cuyo Soberano preside el período de sesiones, aportará su contribución al buen funcionamiento del Consejo y lo ayudará a progresar en sus trabajos teniendo en cuenta las circunstancias locales, regionales e internacionales del momento, lo que permitirá lograr las aspiraciones de los pueblos y los Estados miembros del CCG.

El Consejo Supremo espera con interés su 26º período de sesiones, que se celebrará, con la gracia de Dios, en diciembre de 2005 en los Emiratos Árabes Unidos, por invitación del Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan.

Hecho en Manama el 21 de diciembre de 2004.

Anexo II a la carta de fecha 3 de enero de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Declaración de Manama, aprobada en el 25º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo

Cumbre de Zayed Manama

En ocasión del 25º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), celebrado en Manama los días 20 y 21 de diciembre 2004; habida cuenta de los lazos fraternales, históricos y culturales que existen entre los Estados miembros del CCG; teniendo presente la acción común realizada por los países árabes del Golfo; y profundamente consciente de los retos políticos, económicos, sociales y de seguridad comunes y de la necesidad de encontrar soluciones eficaces y concertadas para esos retos a todos los niveles, y apoyándose en los aspectos favorables de los Estados miembros del CCG y la capacidad de sus sociedades con miras a preservar la estabilidad, seguridad y prosperidad de sus pueblos y facilitar la integración política;

Habida cuenta de que el CCG desempeña una función importante en el desarrollo de la economía y la seguridad del mundo y que los Estados miembros del CCG se esfuerzan por lograr la modernización a fin de seguir en contacto con el mundo de hoy y sus exigencias, en el marco de una estrategia diversa de programas ambiciosos con miras a hacer realidad las esperanzas y aspiraciones de los Estados miembros y de sus pueblos hermanos; como seguimiento de la declaración que los dirigentes los países árabes hicieron en su 23º período de sesiones, celebrado en Túnez en mayo de 2004, relativa al proceso de desarrollo y modernización en el mundo árabe, que dimana de la voluntad de los pueblos árabes de lograr un renacimiento completo que les permita el logro de sus aspiraciones de progreso, integración y desarrollo sostenible;

Los dirigentes de los Estados miembros del CCG reafirman enérgicamente que la verdadera democracia no se puede importar, ya que debe surgir del corazón del ser nacional y encontrar su fuente profunda en la historia y la cultura de los Estados miembros del CCG y sus pueblos;

El Consejo Supremo recibe con beneplácito la decisión del Reino de Bahrein de acoger, a fines de 2005, la próxima reunión del Foro sobre el Futuro, en que se reunirán los países del Oriente Medio y del África meridional y el Grupo de los Ocho, con un espíritu de cooperación y concertación propicio a la renovación y las reformas, y a la creación de una asociación equilibrada entre la región del Golfo Árabe y el mundo, que enriquecerá el diálogo, contribuirá a la realización de los objetivos locales y nacionales, y a trabajar en pro de la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de los países y los pueblos del Golfo Árabe y del Oriente Medio.

Hecha en Manama el 21 de diciembre de 2004.